

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE
DELEGADOS Y SUB DELEGADOS.
H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, GTO. 2024 - 2027.**

LA LOMA DE LA ARAÑA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116, 117 Y 118 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

CONVOCA

A los habitantes de las diferentes Comunidades del municipio de Santa Catarina, Gto. a participar en el proceso de elección de Delegados o Delegadas y Subdelegados o Subdelegadas Municipales.

RESULTADO

Elegir entre los candidatos registrados a las personas que ocuparán el cargo de Delegados o Delegadas y Subdelegados o Subdelegadas de las Comunidades del Municipio de Santa Catarina, Gto.; elección que será celebrada mediante asamblea de habitantes mayores de edad que cuenten con credencial de elector vigente correspondiente a las diferentes comunidades.

BASES

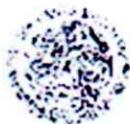
I.- DEL INICIO Y TÉRMINO DEL PROCESO DE LA ELECCION.

El proceso para la Elección de los Delegados de las Comunidades se iniciará a partir de que se haga pública la presente convocatoria y concluirá con la toma de protesta de los Delegados o Delegadas y Subdelegados o Subdelegadas Municipales.

II.- DEL PROCESO DE ELECCIÓN.

Con fundamento en el artículo 116 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato se determina que el proceso a aplicar será el de **CONSULTA PÚBLICA** de los habitantes propios de cada una de las Comunidades.

III.- DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL QUE COORDINA EL PROCESO DE ELECCIÓN.



Con fundamento en el artículo 123 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y el artículo 6 del Reglamento para el nombramiento de Delegados Municipales en Municipio de Santa Catarina, Guanajuato se designa al Titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Catarina, Guanajuato 2024 - 2027 como coordinador directo para planear, organizar, instrumentar, conducir y concluir el proceso de la elección de Delegados o Delegadas y Subdelegados o Subdelegadas municipales, para lo cual, los Titulares de las Direcciones integrarán una comisión encargada de ejecutar las actividades necesarias para el correcto desarrollo del proceso de elección.

IV.- DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE ELECCIÓN.

La Comisión de vigilancia es un órgano colegiado, con funciones deliberativas y resolutivas, responsable de vigilar que el proceso de elección de Delegados o Delegadas y Subdelegados o Subdelegadas Municipales se instrumente, conduzca y concluya en apego a las bases de esta convocatoria y estará conformada por los integrantes de la Comisión de Contraloría, Transparencia y Combate a la Corrupción del Ayuntamiento de Santa Catarina, Gto.

V.- DE LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATO PARA OCUPAR EL CARGO DE DELEGADO O DELEGADA Y SUBDELEGADO O SUBDELEGADA MUNICIPAL.

Con fundamento en el artículo 117 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, para ser titular de delegaciones y subdelegaciones municipales, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I.- Ser persona ciudadana mexicana en ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II.- Tener residencia efectiva de tres años anteriores en la demarcación territorial de que se trate;
- III.- Tener, por lo menos, 18 dieciocho años cumplidos al día de la consulta; y
- IV.- No ser integrante del Ayuntamiento.

VI.- DEL REGISTRO DE LA FÓRMULA DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS PARA OCUPAR EL CARGO DE DELEGADO O DELEGADA Y SUBDELEGADO O SUBDELEGADA MUNICIPAL.

Los habitantes de la comunidad podrán registrar su fórmula atendiendo el principio de paridad de género (mujer - hombre u hombre - mujer) el día de la consulta una vez iniciado el proceso formal.

Deberán presentar la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, vigente. La fórmula a registrarse deberá llenar un formato de registro que le será proporcionado y deberá llenarlo al momento de entregar los documentos.

La Comisión de vigilancia realizará la revisión de documentos y determinará su procedencia, dando a conocer a los presentes el listado de las formulas. El titular de la Secretaría de Ayuntamiento otorgará el nombramiento a tres funcionarios públicos o servidores públicos de la Administración Pública Municipal por cada mesa receptora para que funjan como Presidente, Secretario y Escrutador durante el proceso de elección.

La Comisión de vigilancia observará las actividades de las fórmulas registradas las cuales deben abstenerse de ejercer presión, coacción en contra de los electores, así como recurrir a uso de la violencia o cualquier acto que tenga por objeto alterar el orden público, en cuyo caso se podrá suspender temporal o definitivamente la elección.

En caso de que no se registre formula alguna, el H. Ayuntamiento designará Delegado o Delegada y Subdelegado o Subdelegada Municipal a propuesta del titular de la Presidencia Municipal.

VII. DE LA JORNADA ELECTORAL.

La jornada electoral se llevará a cabo mediante votación económica (levantando la mano) el día lunes **11 de noviembre** de 2024 para la comunidad **La Loma de la Araña - La Coyotera** a las **3:30 pm en el Lugar de Costumbre.**

Podrán votar únicamente los ciudadanos mayores de edad que cuenten con credencial para votar vigente con fotografía que contenga el domicilio de la comunidad y sean habitantes de la misma en que se lleve a cabo la elección.

El escrutinio será público y se contarán los votos efectivos emitidos de manera económica (levantando la mano). En el caso de que solamente haya un solo registro de fórmula para Delegado o Delegada y Sub delegado o Sub delegada Municipal de la Comunidad donde se lleve a cabo la consulta se dará por ganadora de la consulta y será propuesta por el Presidente Municipal ante al Ayuntamiento para formalizar su nombramiento.

VIII. DEL CIERRE DE LA VOTACIÓN, EL ESCRUTINIO, COMPUTO Y DECLARATORIA DE MAYORIA Y VALIDEZ.

Una vez finalizado el conteo de los votos, el presidente levantará el acta, la cual deberá ser firmada por el secretario y el escrutador, misma que deberá ser notificada de manera inmediata a los miembros de la Comisión de Vigilancia y los resultados serán publicados en un lugar visible donde fue realizada la asamblea.

La fórmula que resulte ganadora en la Consulta será propuesta por el Presidente Municipal ante el Ayuntamiento; para formalizar su nombramiento como Delegado o Delegada y subdelegado o sub delegada Municipal de la Comunidad que corresponda.

IX. DEL NOMBRAMIENTO DE DELEGADO O DELEGADA Y SUBDELEGADO O SUBDELEGADA.

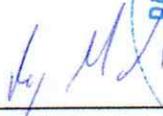
La fecha en que se deberá rendir la protesta del cargo a la fórmula ganadora, será determinada por el Presidente Municipal y será notificada en el domicilio de quien resulte ganador en cada comunidad.

La presente convocaría deberá ser difundida por lo menos con 5 días naturales de anticipación a través del tablero que se encuentra en el acceso a las instalaciones de la Presidencia Municipal, en la Página Oficial del Gobierno Municipal de Santa Catarina, y en los lugares de concurrencia de la comunidad que corresponda, para el pleno conocimiento de la población.

Entréguese un tanto al Delegado Municipal de cada comunidad rural que se encuentre en funciones quien será responsable de colocarla en un lugar publico y de mayor concurrencia dentro de la misma, así como difundir entre los habitantes su contenido.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Vigilancia.

Santa Catarina, Gto; al 05 de noviembre de 2024.



C. ROGELIO MOYA CABRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. CARLOS ALBERTO ESPINOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO